

PROGRAMA RECONECTA

“Subvenciones a autónomos para afrontar los efectos económicos provocados por el Covid-19”

FAQ (preguntas frecuentes) sobre el procedimiento correcto de presentación de solicitudes conforme queda recogido en las Bases reguladoras publicadas en el BOP núm 104 de 02/06/2020.

1.- ¿Cómo debo presentar la solicitud por medio de REPRESENTANTE?

Conforme al artículo 6 de la LPAC y a la base 9ª “Presentación de solicitudes” apartado 3 señala “...por su representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación”

En este sentido se contemplan los siguientes supuestos:

1. **La presentación de la solicitud vía telemática por el Representante** deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - A. **Anexo I (Solicitud y declaración responsable)** firmado por el representante.
 - B. **Acreditación de la representación** según documento anexo denominado “**Representación**”. (Nota aclaratoria: En el caso del apartado 2º.b descrito en este anexo, el Documento de Representación (DR) deberá estar firmado por el solicitante con firma digital).
 - C. **Anexo III “Ficha de terceros-Datos bancarios”** firmado y sellado por el banco.
2. **La presentación de la solicitud en papel en una oficina de registro por el Representante** deberá ir acompañada de los siguientes documentos:
 - A. **Anexo I (Solicitud y declaración responsable)** firmado por el representante.
 - B. **Acreditación de la representación** según documento anexo “**Representación**”.
 - C. **DNI representante y representado.**
 - D. **Anexo III “Ficha de terceros-Datos bancarios”** firmado y sellado por el banco.

Asimismo, se acompaña como anexo modelo de “**Documento de Representación**” específico para el Programa Reconecta.

2. ¿Cuál es procedimiento y documentación a acompañar para solicitar la ayuda?

Según recoge la base 9ª existen distintas vías de presentación de la solicitud que precisan acompañar la siguiente documentación:

1. **Presentación vía telemática** (vía preferente de presentación) del solicitante (con Cl@ve, DNle o certificado electrónico) la tramitación de la solicitud **consta de 2 trámites obligatorios**:
 - **Presentación de la solicitud de ayuda: Anexo I (Solicitud y declaración responsable firmado digitalmente por el solicitante)**
 - **Presentación de alta en Terceros-Datos Bancarios:** Trámite a realizar en la Sede electrónica de la Diputación de Almería, a través de este enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=dipalme&ref=DP-OV>

Clicando en el botón de Terceros-Apoderamientos: Se cumplimentará la pestaña de **‘Datos generales y Cuenta bancaria’**”.

La presentación telemática no precisa de más documentos que la solicitud y declaración responsable (Anexo I).

2. Presentación en papel del solicitante: Deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) La solicitud y declaración responsable que se adjunta como **Anexo I**, debidamente cumplimentada. Este documento deberá venir firmado por el solicitante.

b) **Documento Nacional de Identidad (DNI) o NIF del solicitante.**

c) Identificación del **número de la cuenta bancaria** donde realizar el ingreso, cumplimentado el documento el **Anexo III. ‘Ficha de terceros-Datos bancarios’**. Este documento deberá estar validado por la entidad bancaria. (firmado y sellado por la entidad bancaria). También podrá presentar la “Ficha de terceros-Datos bancarios” vía telemática si como solicitante dispone de Cl@ve, DNle o certificado electrónico.

En el caso de presentar la solicitud en una **Oficina de Correos** además de los 3 documentos señalados anteriormente deberá remitir en el plazo de 3 días desde la presentación en las Oficinas de Correos, un correo electrónico a registro@diplame.org con la referencia en el asunto: “PROGRAMA RECONECTA”, para que se tenga por presentada la solicitud en dicha fecha, adjuntando resguardo justificativo de su admisión en Correos.

3.- ¿Cómo se debe indicar la subvención que se solicita en el Anexo I?

Conceptos subvencionables	Importes máximos	Subvención solicitada
AYUDA DIRECTA AL AUTÓNOMO O PROFESIONAL MUTUALISTA Base Imponible general IRPF 2019 ≤ 20.000€	400,00 €	€
Alquiler o hipoteca del local del negocio	400,00 €	€
Facturación de consumo energético, agua, teléfono e internet	200,00 €	€
Gastos financieros y de asesoría	100,00 €	€
TOTAL (la suma de todos estos conceptos no podrá exceder de 1.000,00€)		€

En la columna subvención solicitada **deberá indicar el importe económico (en euros)** solicitado en cada una de las líneas (ayuda directa, alquiler o hipoteca...).

La **solicitud será incorrecta** si las casillas de subvención solicitada:

- Están en blanco o bien no se indican las cuantías en euros.



En el caso de que el solicitante indique el importe de subvención solicitada (casillas reflejadas en el cuadro anterior) en distintos documentos o solicitudes y existan **diferencias** en las cuantías detalladas a nivel de líneas de subvención, la **solicitud será incorrecta**.

4. ¿Puedo acceder a las ayudas si tengo deudas pendientes con la Seguridad Social o Agencia Tributaria?

En este supuesto, **el solicitante no cumplirá los requisitos exigidos para ser considerado como beneficiario de estas ayudas**, conforme queda regulado en la base 2ª “Requisitos de los/as beneficiarios/as” apartado 3. h) que señala:

“No incurrir en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

5. ¿Cómo debo indicar el número de cuenta bancaria para el ingreso de la subvención?

El trámite a seguir para señalar el número de cuenta bancaria dependerá del procedimiento de solicitud elegido:

Según recoge la base 9ª existen distintas vías de presentación de la solicitud que precisan acompañar la siguiente documentación:

1. **Presentación vía telemática** (vía preferente de presentación) del **solicitante** (con CI@ve, DNle o certificado electrónico) la **tramitación de la solicitud consta de 2 trámites obligatorios** (como se explica en la pregunta 2), el segundo corresponde al **número de cuenta bancaria**:
 - **Presentación de alta en Terceros-Datos Bancarios**: Trámite a realizar en la Sede electrónica de la Diputación de Almería, a través de este enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/informacion.xsp?p=dipalme&ref=DP-OV>

Clicando en el botón de Terceros-Apoderamientos: Se cumplimentará la pestaña de **‘Datos generales y Cuenta bancaria’**.

La presentación telemática no precisa presentar el **Anexo III. “Ficha de terceros-Datos bancarios”** validado por la entidad bancaria.

2. **Presentación en papel del solicitante**: Entre los documentos a adjuntar se encuentra:

c) **Identificación del número de la cuenta bancaria** donde realizar el ingreso, cumplimentado el documento el **Anexo III. “Ficha de terceros-Datos bancarios”**. **Este documento deberá estar validado por la entidad bancaria.** (firmado y sellado por la entidad bancaria).

Aunque la presentación de la solicitud se realice en papel el solicitante tiene la posibilidad de presentar la “Ficha de terceros-Datos bancarios” vía telemática si dispone de CI@ve, DNle o certificado electrónico (conforme se explica en el apartado 1).

3. **La presentación de la solicitud por medio de REPRESENTATE**:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA



PLAN ALMERÍA

En este caso, con independencia del procedimiento de presentación de la solicitud (telemático o papel) se **deberá presentar Anexo III “Ficha de terceros-Datos bancarios”** validado por la entidad bancaria. (firma y sello del banco).